

Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

EMPLAZA

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por el trámite de la solicitud de restitución de derechos territoriales y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio: Territorio colectivo del Consejo Comunitario El
Recuerdo
de Nuestros Ancestros del Río Mejicano

Departamento: Nariño

Municipio: Tumaco

Número de matrícula inmobiliaria: 252-19790 ORIP de Tumaco
(N)

Número predial: 52-835-00-01-00-00-0111-0001-0-00-00-0000

Localización, identificación física y linderos:

El territorio *“se encuentra ubicado en jurisdicción del Distrito de Tumaco, al occidente del departamento de Nariño, área hidrográfica del Pacífico, subzona hidrográfica del Río Mira, Comprende las veredas, Santa Rosa, Bellavista, El Retorno, San Agustín y San José del Guayabo”*.

Los límites generales son los siguientes: **NORTE** litoral Pacífico y Río Mejicano; **ORIENTE** Consejo Comunitario Imbilpí del Carmen, Consejo Comunitario Unión Río Chagüi, confluencia del Río Pilví con la quebrada Aguacate y la Quebrada Mezquita; **SUR** con el Resguardo Indígena Gran Rosario y el Consejo Comunitario Unión Río Rosario; **OCCIDENTE** con el Consejo Comunitario Unión Río Rosario y con el Consejo Comunitario Río Gualajo.

El territorio caracterizado tiene un área total de extensión de 13.089 ha + 8926 m², y está conformado por 1 globo correspondiente a la Tipología 1. “Tierras de las Comunidades Negras.”

Esta alinderación, así como las coordenadas geográficas del área objeto del proceso, hacen parte y pueden ser consultadas en el Informe Técnico Predial -ITP- aportado por la UAEGRTD en la demanda.

Para que comparezcan y se hagan parte del proceso de restitución de derechos territoriales étnicos, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado No. 520013121004-2022-00165-00, formulado por el Consejo Comunitario El Recuerdo de Nuestros Ancestros del Río Mejicano, titulado mediante Resolución No. 000400 de 28 de abril de 2003 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCORA-, a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de Nariño -UAEGRTD-.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, para que comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Firmado electrónicamente)

Javier Eduardo Goyes Ceballos

Secretario